



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 526 /2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014.

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la resolución AGT N° 506/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria atribuye a la Asesora General Tutelar adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar un adecuado, seguro y eficaz funcionamiento en los respectivos ámbitos del Ministerio.

Que por Resolución AGT N° 506/2014 se dispuso asueto administrativo desde el 18 al 23 del corriente mes y año en razón de la grave situación edilicia del inmueble sito en calle Alsina 1826 de esta ciudad.

Que subsistiendo las razones que motivaron la resolución adoptada oportunamente y que las tareas de refacción continúan llevándose a cabo sin poder determinar la fecha de su efectiva conclusión.

Que por las razones expuestas y habiéndose dispuesto la mudanza provisoria de las oficinas que desarrollaban sus tareas en el mencionado inmueble corresponde establecer el nuevo domicilio de la Mesa de Entadas de la Asesoría General Tutelar.

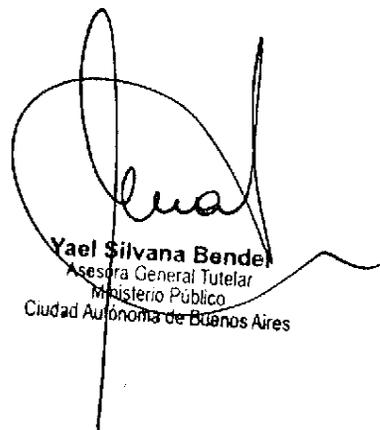
Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

de la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Constituir el domicilio de la Mesa de Entradas de la Asesoría General Tutelar en la calle Combate de los Pozos N° 155 7° Piso contra frente.

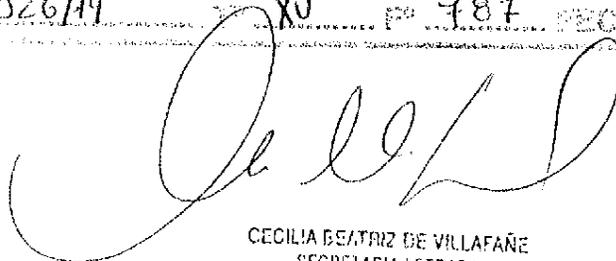
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y vía electrónica a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia y ante la Cámara de ambos Fueros. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bender
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

526/14 XU F° 787 FECHA 29-12-2014



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES